



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

AUTO N° 571

Proceso: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Radicación: 198074089001-2022-00088-00

Demandante: JULIAN CAMILO CASTILLO ROBALLO

Demandado: LIBERTY SEGUROS S.A

Timbío Cauca, seis (6) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

En vista de que en el presente asunto la parte demandada ofrece contestación el 7 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 121 del C.G.P, el despacho procede a prorrogar la competencia por seis meses más, a fin agotar las etapas de la audiencia y proferir la respectiva sentencia

“Excepcionalmente el juez o magistrado podrá prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con explicación de la necesidad de hacerlo, mediante auto que no admite recurso.

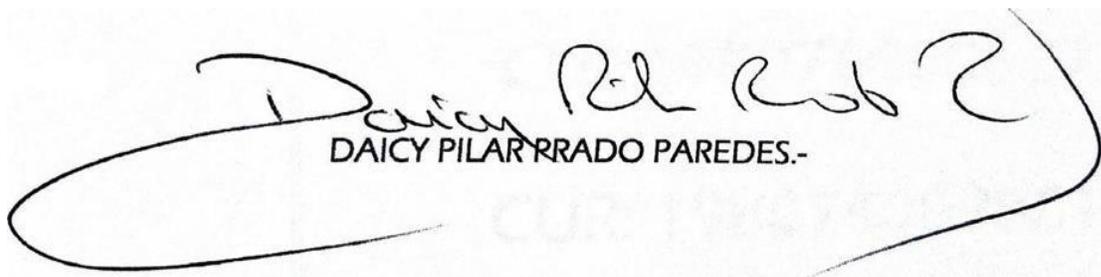
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío (Cauca),

RESUELVE:

PRIMERO: PRORRGAR la competencia por seis meses mas a partir del 7 de septiembre de 2023 con fundamento en el artículo 121 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 070 del 7 de septiembre de 2023